



REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, REACTIVOS Y/O SERVICIOS

Código: FC0-01

Fecha de revisión:

9/9/2025

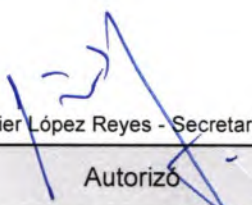
No. de revisión: 03



Fecha de solicitud:	24	11	2025	Requisición:	2025	Número
	Día	Mes	Año		Año	

Código URES	Unidad responsable de la URES			
3.8.2.2	Coordinación de Planeación			
Número de proyecto	Programa/subprograma	Fondo	Recurso material	Cuenta contable
284327	U-079 - 2025	1.1.1.2	2627491	5.1.9.1
Área que requiere los artículos y/o servicios		No. de extensión	E-mail	
Planeación		66539	planeacion@lagos.udg.mx	

No. progresivo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	Pieza	3 Escritorios melanina, color caoba oscuro, 1.40 cm de frente x 65 cm de profundidad, altura 75 cm. 1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 1.20 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 CM. 1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 80 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 cm. 3 Sillones tipo ejecutivo sillón en vinipiel con cojines ergonómicos. Descansabrazos tapizados en vinipiel. Ajuste de altura e inclinación. Base nylon. Ruedas duales. Sillas tipo ejecutivo 7 silla con respaldo, en tela y malla negro, con coderas, base cromada, ruedas duales.	1
2			
3			
4			
5			

Observaciones *Centro Universitaria de los Lagos*
Laboratorio de juicios orales sede San Juan


Dr. Luis Javier López Reyes - Secretario Académico
Autorizó



Planeación
Dr. Manuel Alejandro Tejeda Martín - Coordinador de Planeación
Solicitante



REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, REACTIVOS Y/O SERVICIOS

Código: FC0-01
 Fecha de revisión:
 9/9/2025
 No. de revisión: 03

Fecha de solicitud:	24	11	2025	Requisición:	2025	
	Día	Mes	Año		Año	Número

Código URES	Unidad responsable de la URES			
3.8.2.2	Coordinación de Planeación			
Número de proyecto	Programa/subprograma	Fondo	Recurso material	Cuenta contable
284327	U-079 - 2025	1.1.1.2	2627489	2.9.9.2
Área que requiere los artículos y/o servicios		No. de extensión	E-mail	
Planeación		66539	planeacion@lagos.udg.mx	

No. progresivo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	Pieza	Butaca para auditorio con paleta (6 filas con 10 butacas) para sala de Juicios Orales: Respaldo: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. 50 - 56 cm ancho entre ejes, 40 cm largo, 86,5 cm alto Asiento: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. Elevación del asiento se produce mediante doble resorte de forma automática, silenciosa y sin necesidad de mantenimiento. Costado: Inyección de polipropileno texturizado, reforzado. Sistema de fijación oculto al suelo. Con paleta de escritura.	60
2			
3			

Observaciones *Centro Universitario de los Lagos*
 Laboratorio de juicios orales sede San Juan

Dr. Luis Javier López Reyes - Secretario Académico
 Autorizó

Planeación
 Dr. Manuel Alejandro Tejeda Martín - Coordinador de Planeación
 Solicitante



REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, REACTIVOS Y/O SERVICIOS

Código: FC0-01

Fecha de revisión:

9/9/2025

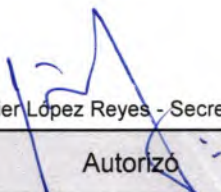
No. de revisión: 03

Fecha de solicitud:	24	11	2025	Requisición:	2025	Número
	Día	Mes	Año		Año	

Código URES	Unidad responsable de la URES			
3.8.2.2	Coordinación de Planeación			
Número de proyecto	Programa/subprograma	Fondo	Recurso material	Cuenta contable
284327	U-079 - 2025	1.1.1.2	2627495	5.2.9.2
Área que requiere los artículos y/o servicios		No. de extensión	E-mail	
Planeación		66539	planeacion@lagos.udg.mx	

No. progresivo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	Pieza	Estructura movable con tablero de basquetbol. Tablero de baloncesto de 180cm x 105 cm x 6.5 cm, marco metálico de PTR de 1 1/2" x 1 1/2" calibre 14 para otorgar firmeza al marco base. El marco externo del tablero está hecho de aluminio anodizado de 1" x 1".	2
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Observaciones
Coordinación de Extensión


 Dr. Luis Javier Lopez Reyes - Secretario Académico
 Autorizó



 Planeación
 Dr. Manuel Alejandro Tejeda Martín - Coordinador de Planeación
 Solicitante



REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, REACTIVOS Y/O SERVICIOS

Código: FC0-01

Fecha de revisión:

9/9/2025

No. de revisión: 03

Fecha de solicitud:	24	11	2025	Requisición:	2025	Número
	Día	Mes	Año		Año	

Código URES	Unidad responsable de la URES			
3.8.2.2	Coordinación de Planeación			
Número de proyecto	Programa/subprograma	Fondo	Recurso material	Cuenta contable
284327	U-079 - 2025	1.1.1.2	2627496	5.2.9.2
Área que requiere los artículos y/o servicios		No. de extensión	E-mail	
Planeación		66539	planeacion@lagos.udg.mx	

No. progresivo	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	Pieza	Postes de voleibol móviles para usarse en gimnasios y patios sobre cemento	2
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Observaciones
Coordinación de Extensión



Dr. Luis Javier López Reyes - Secretario Académico

Autorizó

Planeación

Dr. Manuel Alejandro Tejeda Martín - Coordinador de Planeación

Solicitante



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 9448/2025

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Go Space de México, S. de R.L. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,349 de fecha 23 de mayo de 2022, ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Titular No. 37 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Alejandro Meza Rodríguez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	GSM2205246L2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	Calle Eulogio Parra número 2353, local 2, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario para laboratorios y áreas deportivas del CULAGOS		
Clave	INV-006-CULAGOS-2025	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Lagos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos
Cantidad a pagar	\$359,123.98 incluye I.V.A.	Partidas	1 y 2
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Proyecto 284327
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	8 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	02 de diciembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		2	[REDACTED]
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo	Nombre	Dra. Elba-Martina Cortés Palacios
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Lagos	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	3328650094
Correo Electrónico	ventas@gospacemexico.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



Go space
MOBILIARIO DE OFICINA



Go space
MOBILIARIO DE OFICINA

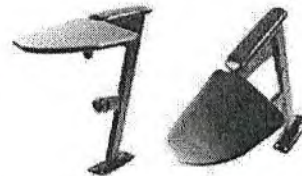
SECCIÓN III
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA 1

Cantidad	Modelo	Descripción	P. Unitario neto	P. Total neto	Moneda
60		BUTACA PARA AUDITORIO CON PALETA	\$ 3,485.75	\$ 209,145.00	MXN

Butaca para auditorio con paleta (6 filas con 10 butacas) para sala de Juicios Orales: Respaldo: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. 50 - 56 cm ancho entre ejes, 40 cm largo, 86,5 cm alto Asiento: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. Elevación del asiento se produce mediante doble resorte de forma automática, silenciosa y sin necesidad de mantenimiento. Costado: Inyección de polipropileno texturizado, reforzado. Sistema de fijación oculto al suelo. Con paleta de escritura. (Incluir colocación deberán colocarse 6 filas de 10)

IMAGEN DE REFERENCIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Go Spacemexico, S. de R.L. de C.V.
GSM2205246L2

www.gospacemexico.com.mx

ventas@gospacemexico.com.mx

Eulogio Parra 2353-2, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 28 65 00 94



Go space
MOBILIARIO DE OFICINA

PARTIDA 2

Cantidad	Modelo	Descripción	P. Unitario neto	P. Total neto	Moneda
1		KIT MOBILIARIO	\$ 149,978.98	\$ 149,978.98	MXN
		3 Escritorios melanina, color caoba oscuro, 1.40 cm de frente x 65 cm de profundidad, altura 75 cm.			
		1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 1.20 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 CM.			
		1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 80 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 cm			
		3 Sillones tipo ejecutivo sillón en vinipiel con cojines ergonómicos. Descansabrazos tapizados en vinipiel. Ajuste de altura e inclinación. Base nylon. Ruedas duales			
		7 Sillas tipo ejecutivo silla con respaldo, en tela y malla negro, con coderas, base cromada, ruedas duales.			

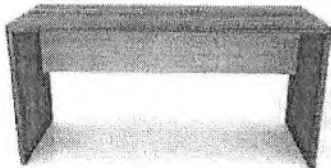


IMAGEN DE ESCRITORIOS

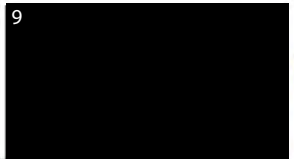


IMAGEN DE REFERENCIA SILLONES TIPO EJECUTIVO



IMAGEN DE REFERENCIA SILLA TIPO EJECUTIVO

Total \$ 359,123.98 MN



Go Spacemexico, S. de R.L. de C.V.
GSM2205246L2

www.gospacemexico.com.mx

ventas@gospacemexico.com.mx

Eulogio Parra 2353-2, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 33 28 65 00 94



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Secretaría Académica
 Coordinación de Planeación

CP/023/2025

ASUNTO: OFICIO DE OPINION TÉCNICA

Dra. Elba Martina Cortés Palacios
 Secretaria Administrativa
 Centro Universitario de los Lagos
 Universidad de Guadalajara
 PRESENTE

At'n. **Lic. Mariana Anaí Muñoz López**
 Jefa de Unidad de Compras y Suministros

Por medio del presente, le hago llegar la opinión técnica correspondiente al procedimiento de invitación **INV-006-CULAGOS**, del programa **U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior)**, ejercicio 2025, con fundamento en el análisis comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas para los bienes requeridos.

Criterio			
	GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	ANDRE MUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	Beatriz Alejandra Leal González
Butaca para auditorio con paleta			
Respaldo: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido	Cumple	Cumple	Cumple
Protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado	Cumple	Cumple	Cumple
Bastidor de inyección de polipropileno	Cumple	Cumple	Cumple
50 - 56 cm ancho entre ejes	Cumple	Cumple	Cumple
40 cm largo, 86,5 cm alto	Cumple	Cumple	Cumple
Asiento: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado.	Cumple	Cumple	Cumple
Elevación del asiento se produce mediante doble resorte de forma automática, silenciosa y sin necesidad de mantenimiento.	Cumple	Cumple	Cumple
Costado: Inyección de polipropileno texturizado, reforzado.	Cumple	Cumple	Cumple
Sistema de fijación oculto al suelo. Con paleta de escritura.	Cumple	Cumple	Cumple
Equipamiento sala de juicios orales			
3 Escritorios melanina, color caoba oscuro, 1.40 cm de frente x 65 cm de profundidad, altura 75 cm.	Cumple	Cumple	Cumple
1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 1.20 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 CM.	Cumple	Cumple	Cumple
1 Escritorio melanina, color caoba oscuro, 80 cm de frente x 60 cm de profundidad, altura 65 cm.	Cumple	Cumple	Cumple
3 Sillones tipo ejecutivo sillón en vinipiel con cojines ergonómicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Descansabrazos tapizados en vinipiel.	Cumple	Cumple	Cumple
Ajuste de altura e inclinación.	Cumple	Cumple	Cumple
Base nylon.	Cumple	Cumple	Cumple
Ruedas duales.	Cumple	Cumple	Cumple
Sillas tipo ejecutivo 7 silla con respaldo, en tela y malla negro, con coderas, base cromada, ruedas duales.	Cumple	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS
Secretaría Académica
Coordinación de Planeación

Derivado de la revisión técnica de las propuestas presentadas por GO SPACE México S. de R.L. de C.V., ANDRE Muebles S. de R.L. de C.V. y Beatriz Alejandra Leal González, se determinó que los tres proveedores cumplen satisfactoriamente con la totalidad de las características técnicas establecidas para los bienes objeto de esta invitación.

En el caso de la butaca para auditorio con paleta, todos los proveedores cumplen con las especificaciones de respaldo y asiento en espuma de poliuretano tapizado, protección mediante carcasa de polipropileno texturizado, bastidor de inyección de polipropileno, dimensiones establecidas, mecanismo de elevación automática del asiento, costados reforzados y sistema de fijación oculto con paleta de escritura integrada.

Respecto al equipamiento para sala de juicios orales, las propuestas de los tres proveedores cumplen íntegramente con los criterios referentes a escritorios de melanina en las dimensiones señaladas, sillones ejecutivos en vinipiel con características ergonómicas, ajuste de altura e inclinación, base de nylon, ruedas duales, así como sillas ejecutivas en tela y malla con coderas, base cromada y ruedas duales.

Con base en lo anterior, y dado que todos los proveedores cumplen técnicamente con los bienes solicitados, se determina que la adjudicación deberá resolverse conforme a la propuesta económica presentada por cada participante, atendiendo a los criterios de eficiencia y racionalidad del gasto público. Sin más por el momento, quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"1925-2025 Un siglo de Pensar y Trabajar"

Lagos de Moreno, Jalisco a 1 de diciembre de 2025

Centro Universitario de los Lagos

Planeación

Dr. Manuel Alejandro Tejeda Martín
Coordinador de Planeación

Centro Universitario de los Lagos

Dr. Jorge Hernández Contreras
Director de la División de Estudios de la Cultura Regional
División de Estudios de la Cultura Regional

ccp. Archivo



ACTA DE FALLO

MODALIDAD INV-006-CULAGOS-2025
DEPENDENCIA Centro Universitario de los Lagos
NOMBRE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIOS Y ÁREAS DEPORTIVAS DEL CULAGOS**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 02 de diciembre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del CULAGOS, quienes fueron convocados por citatorio enviado mediante correo institucional por la Dra. Elba Martina Cortés Palacios, Secretaria Administrativa y Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento General para la Celebración de Sesiones en Modalidad Virtual y Sincrónica de la Universidad de Guadalajara, se confirmó su asistencia por medio de correo electrónico a la sexta sesión extraordinaria del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, mediante sala virtual y contando con algunos miembros de forma presencial en la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa, con dirección Enrique Díaz de León 1144, Paseos de La Montaña, 47463 Lagos de Moreno, Jal., en la que se accedió en el siguiente hipervínculo:

<https://udg-mx.zoom.us/j/87206822681?pwd=D0wW37Bhf9TLHuljnaylcwjCxZLldZ.1>

Para emitir el siguiente fallo:

El Lic. José Alejandro Garay Pérez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del CULagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Unidad de Compras y Suministros del CULagos de las empresas GO SPACE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., BEATRIZ ALEJANDRA LEAL GONZALEZ y ANDRE MUEBLES S. DE R.L. DE C.V. en base a la opinión técnica presentada dependencia solicitante, así como en el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Compras y Suministros del Centro Universitario de los Lagos, propone la adjudicación para:

Empresa: **GO SPACE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**
Partidas asignadas: **1 y 2**

Monto: \$359,123.98 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.) IVA incluido

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Unidad de Compras y Suministros del CULagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Partidas declaradas desiertas:

Partida 3 y 4: se declaran desiertas al no contar con ninguna propuesta económica y técnica.

Lic. José Alejandro Garay Pérez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del CULagos

Dra. Elba Martina Cortés Palacios
Secretaria Ejecutiva del Comité de
Compras y Adquisiciones del CULagos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA

Lagos de Moreno, Jalisco a 19 de enero de 2026

MODALIDAD: INV-006-CULAGOS-2025
DEPENDENCIA: Centro Universitario de los Lagos
NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIOS Y ÁREAS DEPORTIVAS DEL CULAGOS

El presente es correspondiente a la entrega de la factura A2018 del proveedor **GO SPACE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**, con cargo al programa INCREMENTO DE LA MATRÍCULA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Butaca para auditorio con paleta (6 filas con 10 butacas) para sala de Juicios Orales: Respaldo: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. 50 - 56 cm ancho entre ejes, 40 cm largo, 86,5 cm alto Asiento: Espuma de poliuretano con acabado tapizado mediante funda de tejido que envuelve completamente un bastidor de inyección de polipropileno todo ello protegido con una carcasa de inyección de polipropileno texturizado. Elevación del asiento se produce mediante doble resorte de forma automática, silenciosa y sin necesidad de mantenimiento. Costado: Inyección de polipropileno texturizado, reforzado. Sistema de fijación oculto al suelo. Con paleta de escritura.	60
2	escritorios melamina color caoba oscuro 1.40 cm de frente x 65. de profundidad y 75 de altura	3
2	escritorio melamina color caoba oscuro 1.20 cm de frente x 60. de profundidad y 65 de altura	1
2	escritorio melamina color caoba oscuro 80. cm de frente x 60. de profundidad y 65 de altura	1
2	Sillones tipo ejecutivo sillón en vinipiel con cojines ergonómicos. Descansabrazos tapizados en vinipiel. Ajuste de altura e inclinación.	3

